



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

**RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca procedimiento interno para la contratación de Profesorado Visitante Ordinario para el curso académico 2017/2018.**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (B.O.J.A. de 28 de julio), se convoca procedimiento interno para la contratación de 12 Profesores/as Visitantes para el curso académico 2017/2018. Este procedimiento se regirá por lo dispuesto en Reglamento para la contratación de profesorado visitante de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2015 y con arreglo a las siguientes bases.

**BASES DEL PROCEDIMIENTO.**

- 1. Propuestas de Contratación.** Podrán realizar propuestas de contratación de profesorado visitante ordinario los/as directores/as de departamento e instituto universitario de la Universidad de Jaén. De acuerdo con el Reglamento para la contratación de profesorado visitante de la Universidad de Jaén los/as candidatos/as deberán ostentar la condición de empleados/as, en régimen funcional o laboral, de otras universidades o centros de investigación, preferentemente extranjeros.
- 2. Solicitudes.** Junto a cada solicitud, el órgano que realice la propuesta de contratación deberá acompañar la siguiente documentación:
  - a) Curriculum Vitae de la persona candidata haciendo constar la formación académica y la experiencia docente e investigadora en los últimos diez años.
  - b) Memoria detallada de las actividades a realizar, en el ámbito docente o docente e investigador.
  - c) Licencia del centro de procedencia.
  - d) Periodo de contratación, primer o segundo cuatrimestre.
  - e) Fuentes de cofinanciación, en su caso.



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

**3. Plazo y Lugar de Presentación.** Las solicitudes deberán presentarse, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica en el Registro General de la Universidad antes de las 14:00 horas del próximo del próximo 10 de marzo de 2017.

**4. Comisión de Contratación y criterios de selección.** Todas las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Contratación, que elevará una propuesta a la Comisión de Ordenación Académica. La Comisión de Contratación estará integrada por los/as Vicerrectores/as con competencias en materia de profesorado e internacionalización, un representante de cada una de las grandes áreas de conocimiento y un representante del Comité de Empresa.

La Comisión de Ordenación Académica, tras el análisis de la propuesta elaborada por la Comisión de Contratación, emitirá informe preceptivo y no vinculante. Para la emisión de este informe, se tendrán en cuenta los baremos correspondientes aprobados por la Universidad de Jaén para la contratación del personal docente e investigador y, con carácter general:

- a) La formación académica.
- b) La experiencia docente.
- c) La labor investigadora desarrollada.
- d) En el caso de solicitudes para profesorado visitante extraordinario, se tendrán en cuenta los méritos que avalen el singular prestigio y destacado reconocimiento en el mundo académico, cultural o empresarial. Los/as Doctores/as Honoris Causa de la Universidad de Jaén podrán ser contratados como profesorado visitante extraordinario sin necesidad de someterse a informe previo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Ordenación Académica tendrá particularmente en cuenta las solicitudes que fomenten la internacionalización de la Universidad y, en especial, las que sirvan de soporte para impartir docencia en idioma extranjero, preferentemente inglés, en dobles titulaciones internacionales, titulaciones bilingües o titulaciones íntegramente impartidas en idioma extranjero.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, a la vista del informe emitido por la Comisión de Ordenación Académica, acordará, si procede, la contratación de profesorado visitante.



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

**5. Características, número y duración de los contratos.** El número de contratos de profesorado visitante no será, en ningún caso, en términos económicos, superior la partida presupuestaria recogida para este concepto en los Presupuestos de la Universidad de Jaén para al año 2017.

Las retribuciones brutas del profesorado visitante serán propuestas por la Comisión de Ordenación Académica equiparándolas a alguna de las figuras contractuales de carácter laboral previstas en la legislación vigente y serán, como máximo, las equivalentes a las consignadas para el profesorado asociado laboral con contrato de 6 horas. Con independencia de estas retribuciones, la Universidad podrá establecer indemnizaciones compensatorias por gastos derivados del desplazamiento y estancia.

La dedicación del profesorado visitante será de seis horas de docencia semanal, preferiblemente en Postgrado, sin perjuicio de que pueda también impartirse en Grado.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser prorrogable por igual periodo previo acuerdo de ambas partes hasta un máximo de dos años. En todo caso, estas posibles prórrogas y sus correspondientes periodos temporales quedarán supeditadas a la tramitación y concesión de los permisos de residencia y de trabajo pertinentes.

Jaén a 23 de enero de 2017

El Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica

